

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00262

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

1º. Informar el domicilio de los demandados, así como el nombre e identificación del representante legal de la sociedad ejecutada. Numeral 2 del artículo 82 del Código General del Proceso.

2º. Indicar la dirección de correo electrónico y física del representante legal de la persona jurídica demandada. Numeral 10 del artículo 82 del estatuto adjetivo, en armonía con el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

3º. Allegar las evidencias de como obtuvo la dirección electrónica de los ejecutados. Inciso 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

4º. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 085 fijado el 6 de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97f70e5b6768d5838755fb7f159c2cd64c63e4a609a4f6501b6ca17884dd8d19**

Documento generado en 05/09/2022 04:59:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**